

Sesion del Sábado 8 de Agosto de 1868.

[PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.]

Abierta la sesion á la una y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con una observacion hecha por el señor Peña.

El señor *Orbegoso*.—Ayer nombró esta Cámara una Comision de cinco individuos, que debia ocuparse de examinar los actos administrativos, desde el 19 de Enero del 65 hasta el 2 de Agosto del 68. Este es el objeto de su creacion. Mas como ántes se habia nombrado tambien una Comision de Infracciones para que examinase los actos del Gobierno, juzgo que, ó se confunden los trabajos que á una y otra comision corresponden, ó se multiplican en vano. Yo desearia que se detallara con precision cuales son las atribuciones de que tienen que ocuparse ámbas Comisiones.

El señor *Presidente*.—La Comision que se ha nombrado debe ocuparse de todos los actos administrativos en general, para determinar cuales son, á su juicio, los que deben quedar subsistentes y cuales los que deben declararse insubstinentes; y la Comision de Infracciones entenderá en todos los asuntos que envuelvan alguna infraccion de la Constitucion.

El señor *Bernales*.—Desde que la Cámara ha resuelto que la Comision especial debe ocuparse de dictaminar sobre todos los actos administrativos desde tal á qual fecha, debemos atenernos á esta resolucion, sin dar lugar á nuevas discusiones.

El señor *Ibarra*.—El encargo hecho á la Comision principal de la Cámara subsiste, Excmo. Señor; esto ha estado en la mente de todos los señores representantes, á parte de que bien claro lo dije yo por mi parte. La Comision de Infracciones está en el deber de seguir examinando los actos administrativos para formular la correspondiente acusacion, y esos trabajos puede presentarlos en breve tiempo, al paso que los trabajos de la Comision especial quizá no se presenten hasta mas tarde. Y si sucediere que esta ultima Comision terminase sus labores en ménos tiempo del que se espera, quiere decir que habrá dos dictámenes que harán conocer la verdad mas claramente. Yo creo, pues, que no hay oposicion de trabajos entre una y otra Comision.

El señor *Orbegoso*.—La Comision de Infracciones debe ocuparse de los actos en que, á su juicio, se haya infringido la Constitucion, y la especial de examinar todos los actos administrativos. Temo que estas dos Comisiones se embarazen reciprocamente y embarazen el trabajo de la Cámara. Por eso pido que se detallen sus atribuciones.

El señor *Arenas*.—Una Comision está encargada de dictaminar sobre los actos administrativos practicados desde el 1º de Enero de 1865 hasta el 2 de Agosto del presente año, y la otra tiene por objeto examinar las infracciones constitucionales del

último Gobierno: no hay, pues, confusion entre las atribuciones de una y otra. Existe una gran diferencia entre examinar un acto para darle ó no su aprobacion y examinarlo para ver si á habido infraccion. Las dos Comisiones tienen, en mi concepto, respectivamente bien determinadas sus funciones.

El señor *Becerril*.—Pido á V. E. que, ántes que se pase á la órden dia, se sirva abrir de nuevo el debate sobre la cuestion presentada por el señor *Orbegoso*, para evitar mas tarde confusion.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

NOTAS.

1^a Del señor Presidente del Consejo de Ministros, exponiendo el programa de la politica que se proponen seguir S. E. el Presidente de la Republica y su Gabinete.

Se ordenó que se acusara recibo.

El señor *Presidente*.—Creo que seré fiel intérprete del pensamiento de la Asamblea, expresando en la contestacion que se dará al Presidente del Consejo de Ministros, que la Cámara ha leido con satisfaccion el programa de la politica elevada y conciliatoria que el Gobierno se propone seguir, y que, para el establecimiento de las reformas que está resuelto á implantar en el pais, cuente con el firme apoyo que le presentará la Cámara de Diputados.

2^a Del señor don Bernardo Muñoz, Ex-Ministro de Justicia, remitiendo cien ejemplares de la Memoria de los ramos que estuvieron á su cargo.

Se mandó archivar.

PROPOSICIONES.

1^a De los señores Espinosa, Velarde [M.] y Chinarro, declarando vigente la ley de 19 de Setiembre de 1867 que establece la Compañia Peruana de Navegacion por vapor.

Pasó á la Comision principal de Hacienda.

2^a Del señor Arias [D. J. F.]; asignando la cantidad de 3,000 soles anuales para aumentar las rentas de los hospitales de Trujillo.

3^a De los señores Basadre, Saravia, Lluna (D. E.), Velarde (D. M.) y Huguet, para que se establezca un médico titular en cada una de las provincias de la Republica.

Estas dos proposiciones pasaron á las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Hacienda.

4^a De los señores Basurto, Velarde [D. M.], Saravia, Cavero y Ramos, para que se divida en dos la provincia de Tayacaja.

Quedó en primera lectura.

5^a Del señor Arias [D. F.], para que se diga al Ejecutivo que remita á Trujillo la cantidad de veinte mil soles, señalados para aumentar las aguas del río de dicha ciudad.

Pasó á la Comision de Obras Públicas.

6^a Del señor Velarde (D. R.), para que, desde el 1º de Octubre del presen-

te año, los sueldos civiles, militares y eclesiásticos, y las pensiones de toda clase, se reduzcan en un 10 p $\frac{1}{2}$, siempre que excedan de 600 pesos anuales.

Pasó á la Comision Auxiliar de Hacienda.

7^a De los señores Velarde (D. M.), Ibarra, Ramos, Huguet y Ramírez, á fin de que se autorice al Ejecutivo para que mande construir un colegio en la ciudad de Ayacucho, señalándose al efecto el lugar denominado plazuela de Santa Clara de dicha ciudad.

Esta proposicion fué fundada por el señor Velarde [D. M.], en los términos siguientes:

El señor Velarde.—Exmo. Señor:

Pocas palabras bastarán para fundar la proposicion que he tenido el honor de presentaros. El Departamento de Ayacucho, que es uno de los mas antiguos de la República, que por su poblacion, industria y otras condiciones merece ser considerado por la Representacion Nacional, carece hasta hoy de un local propio, independiente y adecuado para colegio de hombres. El que ocupa, mas en el nombre, que en realidad sirve ordinariamente de cuartel, porque sucede, Señor, que toda vez que llega á Ayacucho un cuerpo del Ejército, se aloja en Santa Catalina y el colegio desaparece. Cuando ese cuerpo se retira de la ciudad, que es al año por lo menos de su acantonamiento, ha dejado naturalmente el local en completa ruina, y mientras se refaccioná, para lo cual se necesita órden suprema y formacion de presupuesto, ha trascurrido otro año, aparte del tiempo que demanda el trabajo material de las reparaciones. Son, pues, por lo menos, dos años, durante los que la juventud se perjudica y retraza sus estudios; dos años en que los padres de familia ven con dolor que sus hijos pierden el tiempo que no se rescata jamás, y dos años, Señor, en que todo el pueblo presencia ese espectáculo de la clausura de un establecimiento de instrucción, lo cual no es por cierto la mejor recomendacion de los Gobiernos. Ahora mismo, segun directamente he hecho presente, por oficio al Señor Ministro de Instrucción, el colegio no funciona hace un año, y en su local está como en su cuartel uno de los batallones de la division acantonada en aquella plaza.

Este mal, Señor, es grave y debe evitarse, pues, tanto cede en perjuicio de la numerosa e inteligente juventud de aquel departamento, como en mengua y desdoro de la Nación obligada, á proteger el importante ramo de la instrucción pública.

Ademas de las anteriores consideraciones, ese local que se llama colegio y las mas veces sirve de cuartel es inpropio ó mejor dicho, es inaparente para el primer destino. Sobre ser muy reducido, tiene un solo departamento, donde están mezclados y confundidos los alumnos internos y los externos, los que recien saludan los estudios y aquellos que se hallan al terminarlos. Los colejiales á falta de salones duermen sepa-

rados en cuartos ó celdas pequeñas, circunstancia que no deja de influir en menoscabo del órden y de la disciplina de un colegio bien sistematico. Faltan tambien salas para las clases que debian ser á horas determinadas y algunas simultáneamente, pero que en fuerza del inconveniente indicado tienen que hacerse en los corredores.

Espero, pues, que la Honorable Cámara se servirá aceptar benévolamente mi proposicion, teniendo tambien presente, que Ayacucho es la capital de un distrito universitario, compuesto del Departamento de su nombre y del de Huancavelica.

Pasó á la Comision de Instrucción.

8^a Del señor Alvarez, autorizando al Ejecutivo para que extienda la línea telegráfica de Islay á Arequipa hasta la capital del departamento del Cuzco, pasando por las ciudades de Puno y Lampa.

Pasó á la Comision de Obras Públicas.

9^a De los señores Velarde [D. M.], Sarravia, Basurto, Urbina y Huguet, para que la Comision de Legislación se encargue de formular, en el término de 20 días, un nuevo proyecto de ley orgánica de elecciones, en el cual debe cuidar de una manera especial de proponer medidas que impidan las dualidades en lo sucesivo.

Se puso á la órden del dia.

10^a Del señor Leiva, á fin de que se diga al Ejecutivo que, á la brevedad posible, mande instalar el colegio de instrucción médica de la villa de Coracora, conforme á la ley de 27 de Mayo de 1861.

Pasó á la Comision de Instrucción.

11^a Del señor Chacon, para que se vote en el presupuesto general de la República la cantidad de 3,000 soles para la construcción de la cárcel y refaccion de la casa consistorial de Paucartambo.

Pasó á la Comision de Obras Públicas.

12^a De los señores Miranda y Dorado, para que se diga al Ejecutivo que remita al departamento del Cuzco la cantidad suficiente para pagar todo lo que se adeuda al Colegio Seminario, al de Ciencias y al de mujeres de la capital de dicho departamento.

Quedó á la órden del dia.

13^a Del señor Velarde [D. M.], para que se diga al señor Ministro de Hacienda que remita un cuadro que manifieste el verdadero estado de los bonos reservados del empréstito Thomson Bonard y la existencia de que puede disponer el Gobierno, y acompañe los contratos que ha celebrado la última administración.

Quedó á la órden del dia.

14^a Del señor Rios, para que se ordene al Ejecutivo que destine desde luego la cantidad de 1,200 soles á las obras públicas de la provincia de Huamalies.

Pasó á la Comision de Obras Públicas.

DICTAMEN.

Se puso á la órden del dia el expedido por la Comision de Instrucción sobre el proyecto del señor Bernales para que se establezca un colegio de instrucción médica en la ciudad del Callao.

El señor *Becerril*.—Yo había pedido á V. E. que se accediese á la petición del señor *Orbegoso*, en los términos acordados. La proposición dice: [leyó.] Deseo, Excmo. Señor, que se declare que la Comisión de Infracciones examinará todos los actos del Gobierno que acaba de terminar, es decir, del Gobierno del General *Canseco*, y la Comisión nombrada ayer, entenderá en los actos practicados desde el 1º de Enero de 1865 hasta el 2 de Agosto del presente año. Así me parece que quedarán deslindadas las atribuciones de ámbas Comisiones.

El señor *Presidente*.—Si su señoría tuviera la bondad de formular por escrito la aclaración que propone, allanariamos todo inconveniente.

El señor *Becerril*.—Es atribución de V. E. consultar á la Cámara esta petición ó resolverla por sí solo.

El señor *Espinosa*.—Pido que se haga esa aclaración, porque es indispensable que se deslinden las facultades de estas dos comisiones. En mi concepto, las atribuciones de una y otra son distintas, enteramente distintas. La Comisión que se ha nombrado ayer tiene por objeto examinar todos los actos administrativos practicados desde Enero de 1865 hasta Agosto de 1868 y dictaminar acerca de ellos, para que el Congreso los apruebe ó desapruebe. La Comisión de Infracciones no tiene ese objeto, sino conocer de las infracciones de la Constitución cometidas por el Gobierno del General *Canseco* y pedir que se entable contra los que resulten responsables la correspondiente acusación.

El señor *Becerril*.—Bien puede ser el espíritu de la proposición que ayer se aprobó el que acaba de determinar el señor *Espinosa*; pero, á mi juicio, la Comisión últimamente nombrada tiene que acusar. La última parte de dicha proposición dice: (leyó.) Luego la Comisión tiene que examinar también infracciones, y, por lo tanto, tiene que acusar; y como los actos de que debe conocer son todos los practicados hasta el 2 de Agosto del presente año, deben someterse á su examen los del último Gobierno.

El señor *Presidente*.—U.S. sabe que, no solo las Comisiones, sino todos los señores representantes tienen la facultad de examinar cualquier acto administrativo y formular sobre él una acusación.

El señor *Becerril*.—Lo que digo es, que sería conveniente designar las atribuciones de cada Comisión, á fin de que no se embaracen recíprocamente; porque, si la Comisión de Infracciones tiene el derecho de revisar los actos del último Gobierno y la especial también, se va á duplicar un trabajo, que podía encumbrarse solo á una de las dos Comisiones.

El señor *Ibarra*.—Ya esto está evidentemente resuelto por la Cámara. Además, no es la primera vez que se dá un mismo cometido á dos Comisiones. Hay asuntos que, para que sean bien estudiados, se someten al examen, no solo de dos, sino aun

de tres Comisiones, y todas ellas nos ilustran con su dictámen. ¿Que inconveniente hay para que de las infracciones constitucionales entiendan las dos Comisiones? Las atribuciones de la una son más amplias que las de la otra, y yo no encuentro confusión. Si ámbas están de acuerdo en que se ha infringido la ley, y acusan, será esto aplaudido por todos; y si, como se me ha hecho comprender, la Comisión de Infracciones tiene ya muy adelantados sus trabajos, muy pronto tendremos el placer de juzgarlos, sin que por esto paralice los suyos la última Comisión nombrada.

ÓRDEN DEL DÍA.

Continuó la discusión del dictámen de la mayoría de la Comisión de Poderes sobre la elección de diputados por la provincia de Cajamarca.

Habiendo comenzado á hacer uso de la palabra el señor *Luna* [D. J.], en apoyo de su elección, S. E. el Presidente le manifestó que era necesario que interrumpiera su discurso, por estar esperando en la antecilla el señor Ministro de Gobierno, que había sido llamado por la Cámara. En consecuencia, se suspendió el debate comenzado.

En seguida, entró al salón el señor Ministro, con el objeto de dar explicaciones sobre la proposición relativa á las prisiones realizadas en Puno, cuya discusión se había aplazado con este fin.

El señor *Presidente*.—Se leerá la proposición sobre la que debe dar explicaciones el señor Ministro.

El señor *Secretario* dió lectura á la proposición siguiente:

Dígase al Ejecutivo que inmediatamente mande poner en libertad y ordene la restitución al lugar de sus domicilios de los ciudadanos Dr. D. José Manuel Pino, D. Aureliano Escobedo y D. José Casapía, que se hallan en la ciudad de Arequipa, por orden del Prefecto de Puno; así como la de los Jueces de primera instancia de las Provincias de Lampa, Azángaro y Huancané, que se encuentran igualmente fuera del territorio de su jurisdicción por mandato del mismo Prefecto de aquel Departamento; debiendo someter al respectivo inicio criminal á dicho funcionario, por haber abusado de su autoridad e infringido el artículo 20 de la Constitución del Estado—Lima, Agosto 6 de 1868—B. Ruiz—Federico *Luna*—Lorenzo *Miranda*—Manuel *Rivarola*—José María *Echenique*—Manuel *San Roman*.

El señor *Ministro de Gobierno*.—Es ciertamente muy laudable el celo de los representantes que así desean que se respeten las garantías públicas. El Gobierno, por su parte, se complace en profesar el mismo principio y observar la misma conducta.

No teniendo conocimiento completo de los hechos, por hacer tan corto tiempo que se me ha encomendado la cartera que desempeño, no estoy muy orientado de los sucesos á que se refiere la proposición. Sin embargo, para satisfacer á la Cámara, daré

lectura á las copias que he traído, á fin de que sean conocidos los hechos hasta donde es posible. Debo indicar, tambien, que á ultima hora, he recibido otra nota, y que, por venir á satisfacer prontamente los deseos de la Cámara, no he tenido tiempo para proporcionarme suficientes datos.

Hé aquí las notas á que me refiero.

El señor *Ministro de Gobierno* leyó en seguida tres notas del Prefecto de Arequipa, de 8, 21 y 22 de Junio último, en las cuales se dá parte de algunas prisiones hechas en ese departamento,

El señor *Ministro de Gobierno*.—Tales son todos los datos que existen en el ministerio de mi cargo. Si los señores representantes que han residido en esos pueblos, ienen algunos otros, me sería muy satisfactorio conocerlos, como igualmente las ideas de esta respetable Cámara sobre el particular.

El señor *Luna*. (D. F.)—Despues de dar las mas expresivas gracias al señor *Ministro de Gobierno* por la bondad con que se ha dignado manifestar todos los documentos que estaban á su disposicion, debo hacer presente á la Cámara, que en las diferentes notas á que se acaba de dar lectura, no se haceencion de las personas á que la proposicion se refiere. Esta circunstancia hará comprender á la Cámara que en las prisiones de que se trata ha habido una arbitrariedad manifiesta. Ellas han sido, en efecto, ejecutadas, no solo con infraction de la Constitucion, sino de una manera violenta y escandalosa; y no han tenido siquiera un carácter político, sino que han sido hijas de tristes venganzas personales, originadas por cuestiones eleccionarias.

La prisión del Juez de 1^a Instancia de Lampa ha sido realizada, á consecuencia de haberse negado á reconocer á un señor Moncayo, que fué nombrado Sub-prefecto de esa Provincia por el Prefecto de Puno, sin conocimiento del Gobierno, para que hiciera una farsa en que debia aparecer un hijo suyo como Diputado electo por Lampa. Esta conducta del Juez violentó al General Rivas, y mandó 25 hombres armados, para que aprehendieran al magistrado rebelde á sus caprichos, y así sucedió.

Un escándalo semejante ha tenido lugar con el Juez de 1^a Instancia de Azángaro. Como acaba de suceder esto, supongo que el señor Presidente del Consejo no tenga conocimiento de él suceso.

Ruego al Señor *Ministro de Gobierno*, que tenga la bondad de decirme si se darán las órdenes respectivas para que estos señores sean puestos en libertad y vuelvan á sus hogares, restableciéndose á los Jueces de 1^a Instancia de que ántes he hablado, en el desempeño de sus funciones. Debo igualmente que me diga el Señor *Ministro*, si, una vez averiguada la verdad de estos escándalos, serán suspendidas y sometidas á juicio las autoridades que los hayan cometido.

El señor *Ministro de Gobierno*.—Excmo.

Señor: yo estimo sinceramente la ocasion que me ofrece el Honorable Representante, que acaba de usar de la palabra, para manifestar que el Gabinete que acaba de establecerse no tiene otro programa que la justicia y la ley, tal cual ella sea, sin pretender reformarla, aplicándola aun cuando sea imperfecta, porque nunca podría haber peligro alguno en este severo respeto. Ningun Gobierno honrado, por celoso que sea en el cumplimiento de su deber, debe estrechamente limitarse de la ley, ni aun bajo el pretesto de la necesidad. Nuestros principios son que el hombre nunca debe someter el espíritu de la justicia pública representada en la ley á su espíritu particular, á las interpretaciones que de ella haga, inspirado por sus errores ó sus pasiones. Creemos que vale mas perderse con la ley que quebrantar la ley, (aplausos.)

Si no tuviésemos á priori convicciones profundas sobre este punto, si no profesáramos estos principios de corazon, bastaría para decidirnos á profesárselos el fruto de una amarga experiencia de medio siglo, que viene manifestándonos que no hay bien sino en la ley, que no hay sino desengaños fuera de la ley. Esta convicción y esa experiencia son suficientes para responder de que, cuando existe un Gobierno que está dispuesto á hacer algun sacrificio por el cumplimiento de sus deberes, no retrocederá ante el cumplimiento de las leyes, sobre todo, de aquellas que son la garantía de todo orden y bienestar público.

El Gabinete actual se complace mucho de que el celo del Congreso lo ayude y lo estimule, y aun lo contenga, si alguna vez se desvia, á fin de que la ley sea cumplida y de que las garantías sean una realidad. Pero qué garantía puede haber cuando no existe la inmunidad personal, cuando un gendarme puede llevar á un honrado ciudadano á las filas del ejército ó á un oscuro calabozo? Eso es no tener garantías, Excmo. Señor.

Hoy somos Ministros, mañana seremos particulares. El poder que ahora ejercemos no nos ha hecho olvidar nuestro carácter de ciudadanos. Abrigamos el firme propósito de no trastornar jamás el orden público con medidas arbitrarias y de defender intereses que no son solo de hoy, sino de todos los tiempos. Al servicio de esos intereses está toda la acción del Gobierno. El hará, pues, guardar un respeto profundo y permanente á los derechos del ciudadano. Cumplir y hacer cumplir la ley: hé aquí nuestro programa, hé aquí nuestra política.

Si hay quien pretenda quebrantar el orden, el Gobierno no lo dejará impune; le aplicará todo el rigor de la ley. Cuando se es moderado dentro de la ley, se es muy fuerte tambien dentro de la ley. Si hay algun trastornador, no es el Gobierno quien debe juzgarlo; pero él debe impedir que use de la violencia, él debe impedir que la propiedad privada sea violada, que el ciudadano pacífico sea asaltado, él de-

be impedir que los individuos que se lanzan á un trastorno, llamándose los restauradores de un órden que no existe sino en su propio cerebro, relajen por mas tiempo nuestras costumbres. Hasta aquí se estiende la acción del Gobierno. Mas, desde el momento que la violación ya no existe, por haberse consumado ó por haber sido frustrada, es otro poder independiente, que está colocado sobre todas las pasiones sociales, es el poder judicial el que debe juzgar y decidir.

Estos son los principios, este es, repito, el programa del Gobierno, que manifiesto con fe y que cumpliré con perseverancia. En este sentido, mi contestación está dada.

Por lo que respecta á los sucesos narrados por el Honorable Señor Diputado, luego que el Gobierno tenga conocimiento de esos hechos, ordenará lo conveniente, á fin de que la vindicta pública quede satisfecha y las garantías del ciudadano queden ilesoas. (Aplausos.)

El señor *Gamio*.—Ha dado el Señor Ministro las órdenes correspondientes para el juzgamiento de esos dos Prefectos que han infringido la ley?

El señor *Luna* (D. F.)—Me cabe la satisfacción de felicitar al Señor Ministro por las rectas intenciones que le animan á él, y al digno Gabinete que preside. Yo estoy y plenamente satisfecho y confío en la promesa del Gobierno.

En esta virtud, retiro mi proposición, y dejó al Gobierno amplia libertad para que haga cumplir la ley respecto de las autoridades á quienes acuso.

El señor *Presidente*.—¿El Señor Ministro puede dar explicaciones á la Cámara sobre el contrato relativo al ferro-carril de Iquique?

El señor *Ministro de Gobierno*.—Yo no sé precisamente cual sea el punto sobre el cual versa el pensamiento de los autores de esa proposición; pero traigo aquí las copias y tomas de razon que me parece que afectan algun tanto esa cuestión. Actualmente, el expediente sobre el ferro-carril de Iquique no está en el Ministerio de mi cargo, sino en el de Hacienda. Por el despacho de Gobierno se dieron dos resoluciones, que son las siguientes:

El señor *Ministro* leyó dichas resoluciones; la primera de las cuales ordena que se convoque licitadores para la construcción de los ferro-carriles de Ica á Pisco, de Lima á Chancay y de Iquique á la Noria; y la segunda, proroga el término concedido para la licitación, respecto de los dos primeros. Leyó así mismo la nota del Ministerio de Gobierno en que se transmite la última resolución á la Tesorería Departamental y el aviso de esta oficina prorrogando el término de la licitación, en el que se comprende el ferro-carril de Iquique.

El señor *Ministro de Gobierno* [continuando]

Como vé, V. E., aquí ha habido algun error en la Tesorería al publicar este aviso.

La Cámara, examinando las propuestas puede adquirir otros datos, que estoy pronto á suministrarle, luego que se me remita el expediente del Ministerio de Hacienda.

Permitiéndome ahora contestar al Honorable Señor *Gamio*, le diré: que, ciertamente, en el cúmulo de ocupaciones de que hemos estado rodeados, no hemos podido tener conocimiento de los hechos, ni tomar, por consiguiente, ninguna medida respecto de ellos; pero, luego que sea posible, es decir, por el primer vapor, se darán las órdenes convenientes y quedará la Cámara satisfecha.

El señor *Gamio*.—Quedo completamente satisfecho por mi parte.

El señor *Luna* (D. F.)—Se había suspendido el debate sobre la proposición relativa al ferro-carril de Iquique á la Noria por oír el juicio del Señor Ministro. Parece que se ha faltado á las prescripciones de la ley en esta concesión, y como se crée, además, que ella es muy onerosa para el Erario, nos hemos permitido presentar esta proposición. Deseamos ahora conocer el pensamiento del Señor Ministro para proceder con mas acierto.

El señor *Ministro*.—Me sería muy grato poder complacer á Suseñoría, pero no tengo el expediente en mi despacho. Lo pediré al Señor Ministro de Hacienda, y en vista de él, la Cámara podrá formarse un juicio cabal:

El señor *Arias Aragüez*.—Yo conozco algun tanto este asunto. Los antiguos concesionarios de este ferro-carril se presentaron á la Corte Suprema de Justicia, por haberse hecho la concesión al Señor Montero. La Corte pidió informe al Gobierno y este no expidió ese informe. Despues se mandó que se hiciese la concesión antes de que expirase el término prefijado, y se hizo, en efecto, á favor del señor Montero.

El señor *Oviedo*.—A propósito de este debate, haré una indicación. Se asegura jeneralmente que, á la sombra de la concesión del ferro-carril de Iquique á la Noria, se ha concedido tambien, á los mismos empresarios, el derecho de construir el muelle de Iquique. En el contrato aparece que en realidad se les permitió construir un muelle, pero solo para determinado objeto.

Se retiró del salón el señor *Ministro de Gobierno*, y continuó la discusion sobre las elecciones de Cajamarca.

El señor *Luna* (D. J.) sostuvo su elección y los señores *Puga* y *Gálvez* la combatieron.

Cerrado el debate, se sometió á votacion el dictámen de la mayoría, y resultó aprobado por 44 balotas blancas contra 31 negras.

Despues de lo cual, se levantó la sesión á las cuatro y media la tarde.